



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de junio de 2021

DISPOSICIÓN DGA 1/2021

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución SAGyP N° 146/2021 y el TEA N° A-01-00005007-1/2021 caratulado “CACRMP S/ Suscripción ERREPAR”; y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite electrónico administrativo (TEA) mencionado en el visto tramita la contratación de una suscripción anual al denominado servicio de información jurídica y contable provisto por la editorial ERREPAR S.A., solicitada por la Oficina de Tesorería del Ministerio Público (v. Adjunto 26217/21).

Que a los fines citados la Secretaria General de Administración y Presupuesto mediante la Resolución SAGyP N° 146/2021 autorizó la Contratación Directa CACRMP N° 2/2021, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsión Social online, más un contenido en papel bonificado (orientación profesional, email novedades, “mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público y ordenó invitar a cotizar a dicha empresa.

Que en virtud del artículo 4° de la Resolución SAGyP N° 146/2021, la mentada Secretaría delegó en la Directora General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las facultades de cursar la invitación correspondiente, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de la oferta, dictar los actos administrativos necesarios para

materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida – imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción N° 5 y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado, así como rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención la Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de sin perjuicio de entender eventualmente en la causa si se interpusieren los recursos que fueren procedentes.

Que de conformidad con lo allí establecido, se cursó la invitación a cotizar a la firma ERREPAR S.A., (CUIT 30-58262294-5) en el marco de la Contratación Directa para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsión Social online, más un contenido en papel bonificado (orientación profesional, email novedades, “mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)”, solicitándole asimismo se manifieste con relación a la forma de pago que se proponga, y en el caso de optarse por el contado anticipado, se dejó constancia que la firma debería presentar previo a la efectivización del mismo una contra garantía del cien por ciento (100%) de dicha suma. (v. Adjunto 48032/21).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31, texto consolidado según Ley N° 6.347) -previéndose allí que la señalada “Tiene competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente”- y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia y con la excepción de las que correspondan al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de acuerdo al inciso 4 del artículo citado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley N° 6.347), a los efectos de ejercer las facultades de administración general del Ministerio Público, la Secretaría de Administración General y Presupuesto puede valerse de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en virtud de lo cual dispuso la delegación establecida en el artículo 4° de la Resolución SAGyP N° 146/2021.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, y en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020, esta Dirección General de Administración resulta competente para resolver el presente trámite.

Que con fecha 14 de mayo la firma ERREPAR S.A. remitió mediante correo electrónico la documentación requerida (v. Adjuntos 48808/21, 48812/21, 48813/21 y 48845/21), junto con la propuesta económica respectiva (v. Adjunto 48811/21). En particular, cabe destacar la presentación por parte de la firma de una declaración jurada de exclusividad como único distribuidor oficial de Errepar S.A. (v. Adjunto 48814/21).

Que, por otra parte, se llevó a cabo la consulta de deuda ante la AFIP en el sistema web correspondiente, con resultado negativo (v. Adjunto 49511/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70, se realizó la afectación preventiva del gasto por un importe de pesos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 (\$ 63.683,00) en la partida 3.5.6 del Presupuesto Anual correspondiente al Programa 40- “Actividades Comunes al Ministerio Público” (v. Adjunto 29557/21).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) informó que la oferta presentada por la firma ERREPAR S.A. cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente (Adjunto 52787/21).

Que, asimismo, la OFSAM solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la información requerida por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018; informando dicha Dirección General que los miembros del directorio de ERREPAR S.A. no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. (v. Adjunto 52788/21).

Que respecto de lo establecido en el literal g) del apartado 28.5 del artículo 28 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 119/2021, cabe señalar que esta Dirección General de Administración considera que dicho recaudo se encuentra cumplido con la emisión de la presente disposición.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica y emitió el Dictamen DGGLyT N° 41/2021. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y concluyó: “(...) nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente”.

Que, en virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General de Administración entiende que corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 2/202 y adjudicar la misma a la firma ERREPAR S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CACRMP N° 10/2021 y el artículo 4° Resolución SAGyP N° 146/2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA
DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2021, para la adquisición de una suscripción anual al denominado “Pack Impuestos más Laboral y Previsión Social online, más un contenido en papel bonificado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

(orientación profesional, email novedades, “mi Errepar”, actualidad online y Errepar Mobile y capacitación online)”, de la editorial ERREPAR S.A., destinada a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2/2021 a la firma ERREPAR S.A. por el monto total de pesos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$63.683,00) por todo concepto.

Artículo 3º: Apruébese el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de pesos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres (\$ 63.683), por todo concepto atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.6. correspondiente al Programa N° 40 del Presupuesto General de Gastos de la Jurisdicción N°5.

Artículo 4º: Establécese que la suma total de la adjudicación aludida en el Artículo 2º será abonada por adelantado, previa presentación de una contra garantía igual al cien por ciento (100%) de dicho valor de conformidad con los arts. 92 y 93 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se publique en la página Web del Consejo de la Magistratura, se comunique esta Resolución a la empresa adjudicataria, a la Tesorería y a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a sus efectos. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N° 1/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

